



Resolución Ministerial N°141-2013-MC

Lima, 17 MAYO 2013

Vistos, la Carta N° SP-OTCA/238/2013 de fecha 18 de abril de 2013, remitida por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica; el OF. RE (DGM-DAS) N° 2-11-B/60 de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorándum N° 133-2013-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos tiene como funciones "coordinar las acciones necesarias para culminar con los procesos de saneamiento físico legal territorial de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano"; así como, "garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano"; entre otras;

Que, mediante el OF. RE (DGM-DAS) N° 2-11-B/60 de fecha 25 de abril de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió la Carta N° SP-OTCA/238/2013 de fecha 18 de abril de 2013, por la cual la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) señala que la República Federativa de Brasil, a través de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI), cursa invitación a los países miembros del OTCA para que, a través de un delegado, participen en el Taller de intercambio técnico sobre procesos de "demarcación de las tierras indígenas", que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo de 2013, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el referido evento tiene como objetivo generar un espacio para compartir experiencias e información sobre las metodologías de demarcación de tierras indígenas y revisar la base de datos de la legislación sobre los pueblos indígenas preparada por la Secretaría Permanente de la OCTA;



Que, conforme al Memorandum N° 133-2013-VMI-MC de fecha 03 de mayo de 2013, el Viceministerio de Interculturalidad propone la participación en el evento antes mencionado de la señora Angela Inés Hernández Raffo, profesional de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos con Contrato Administrativo de Servicios N° 0186-2013-MC;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Secretaría Permanente de la OCTA; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional la participación del Ministerio de Cultura en el evento antes mencionado, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angela Inés Hernández Raffo, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 18 al 23 de mayo de 2013;

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad (e), el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angela Inés Hernández Raffo, profesional de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos con Contrato Administrativo de Servicios N° 0186-2013-MC, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 18 al 23 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





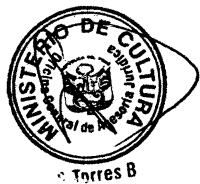
Resolución Ministerial N°141-2013-MC



Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.




LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

